

LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 5

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-11233** *Resolución de 28 de diciembre de 2023, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reinosa por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reinosa por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación básica del curso escolar 2023-2024.

Santander, 28 de diciembre de 2023.

La secretaria general,  
Marina Rugama Guerrero.

LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 5

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

En Santander, a 26 de diciembre de 2023

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2023.

De otra, **José Luis López Vielba**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reinosa, y actuando en este acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el ejercicio de sus atribuciones como alcalde.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

## MANIFIESTAN

**Primero.** - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por su parte, la Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Segundo.** - Las citadas órdenes prevén en su articulado la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Básica.

**Tercero.** - El Ayuntamiento de Reinosa considera procedente a la vista de las órdenes citadas ut supra, actuar de manera coordinada con la Consejería de

LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 5

Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

**Cuarto.** - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera.** - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Reinosa con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para la Educación Básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, y en la Orden ECD/104/2016, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra.

**Segunda.** - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el **Ayuntamiento de Reinosa** aportará las siguientes cantidades: 4.000,00 € para el **CEIP Alto Ebro**, de 3.220,00 € para el **IES Montesclaros**, de 1.790,00 € para el **CC San José - Niño Jesús** y de 715,00 € para el **CC Antares**. Dichas cantidades se distribuirán proporcionalmente entre los alumnos de cada centro participantes en el programa.

**Tercera.** - La aportación municipal irá dirigida a los **centros educativos Alto Ebro, Montesclaros, San José - Niño Jesús y Antares** exclusivamente con la finalidad de reducir la contribución de las familias a la que se refiere el artículo 7 de la Orden ECD/87/2016 y de la Orden ECD/104/2016. Dentro del conjunto de familias, se destinará la cantidad fijada en la cláusula anterior a minorar la aportación que deben efectuar las familias del alumnado por los que los centros reciban los recursos específicos a los que se refieren el artículo 9.2 de estas Órdenes, prorrateándose el excedente, caso de existir, para minorar la aportación que deben realizar el resto de las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Básica.

**Cuarta.** - Los centros escolares distribuirán la ayuda municipal conforme a las reglas establecidas en la cláusula tercera de este Convenio y conforme al

LUNES, 8 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 5

acuerdo que el Consejo escolar del centro haya adoptado sobre la aportación a realizar por cada alumno/a que participe en el programa.

**Quinta.** - Para la justificación de la ayuda concedida, los centros escolares aportarán al Ayuntamiento de Reinoso, no más tarde del 31 de marzo de 2024, la siguiente información:

1. Nombre del centro escolar.
2. Importe de la aportación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.
3. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación de cada alumno/a a los recursos educativos.
4. Número de alumnado que reciben la ayuda.
5. Importe total de la ayuda municipal recibida por los alumnos y alumnas.

**Sexta.** - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Reinoso de la cantidad no justificada.

**Séptima.** - El presente Convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2023-2024, efectuándose por el Ayuntamiento de Reinoso las ayudas que se recogen en el mismo con cargo a las partidas 320 480.00, 320 480.01, 320 480.02 y 320 480.03 del Presupuesto Municipal.

**Octava.** - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, y otros dos del Ayuntamiento de Reinoso, pudiendo ser invitados a las sesiones que la misma celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

**Novena.** - El presente Convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

2023/11233

CVE-2023-11233